



## BASES Y CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL 2026

Con motivo de las tradicionales Fiestas de Carnaval que se celebrarán entre los días 13 y 15 de Febrero de 2026, de acuerdo con el Programa elaborado por el Ayuntamiento, figura la Convocatoria del Concurso y Desfile de disfraces de Carnaval que se celebrará **el sábado 14 de Febrero de 2026 a las 12:00 h.** desde la Plaza de la Iglesia hasta el Recinto Ferial y que se regirá con arreglo a las siguientes Bases:

### **1.- OBJETO.**

El Objeto de la convocatoria es fomentar la participación en las actividades culturales y tradicionales del municipio. Se seleccionará de entre los participantes a los mejores disfraces en cada una de las modalidades establecidas, según los criterios de valoración, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

### **2.- PARTICIPANTES**

Podrán participar en el concurso las personas interesadas sin límite de edad inscribiéndose en las distintas modalidades de disfraces, siendo requisito para participar y optar a un premio, que se realice completo del desfile establecido por la organización. Durante el desfile y concurso los/as menores de 12 años deberán ir acompañados de un adulto que se haga responsable de ellos.

Los participantes o representantes legales en caso de menores, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y con el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. Asimismo, no podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de participación conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RD mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos anteriormente.

### **3. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

La solicitud para la participación en el Concurso de Carnaval 2026 será gratuita debiéndose realizar presencialmente desde el **día 2 de febrero hasta el 13 de febrero** de lunes a viernes en horario de 9:00 horas a 14:00 horas en la **Casa de la Cultura** sita en C/ Juan Rhodes, 8 y el día 14 de febrero de 11:00 horas a 11:45 horas en la plaza de la Iglesia.



También se podrá realizar la solicitud a través del correo [infocultura@gmail.com](mailto:infocultura@gmail.com) hasta las 14.00 hrs. del día 13 de febrero.

La solicitud se puede descargar en el siguiente enlace: <https://share.google/E80Zljz8xcPbCUizA>

Se les entregará a los participantes un dorsal identificativo que deberán llevar en un lugar visible durante todo el desfile para que el jurado pueda puntuarlos. En el caso de los grupos, serán dos dorsales.

En cuanto a las inscripciones a través de correo electrónico, deberán de recoger el dorsal en la mesa de inscripciones que se habilitará el día del concurso de 11.00 a 11.45 hrs. en la Plaza de la Iglesia, lugar de quedada para el desfile.

#### 4. MODALIDADES

Se establecen las siguientes modalidades de participación:

- **Modalidad A.** De 0 a 5 años
- **Modalidad B.** A partir de 6 años
- **Modalidad C.** Grupos

Será obligatorio inscribirse en la modalidad correspondiente y solamente se podrá participar en una de las modalidades.

En el caso de que en alguna modalidad solamente haya dos o menos participantes, se considerará desierta y los participantes pasarán a concursar en la modalidad más cercana según su edad.

Los premios se otorgarán en el mismo día **14 de febrero** en la carpa instalada en el **Recinto Ferial**, una vez finalizado el desfile y tras la deliberación del Jurado convocado a tal efecto. El hecho de no encontrarse presente en el momento de la entrega del premio conseguido supondrá la pérdida del mismo.

#### 5. PREMIOS.

Se establecen los siguientes premios con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480 del Presupuesto Municipal vigente, por importe total de setecientos cincuenta Euros

- Modalidad A:** 1º Premio: 50,00 Euros.  
**Modalidad B:** 1º Premio: 100,00 Euros.  
**Modalidad C:** 1º Premio: 300,00 Euros.  
                  2º Premio: 200,00 Euros.  
                  3º Premio: 100,00 Euros.

Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

Las personas premiadas deberán presentar una declaración responsable del cumplimiento de condiciones para poder ser beneficiario de subvenciones públicas (que se les proporcionará), certificado de titularidad de cuenta bancaria y fotocopia de DNI.

#### 6. JURADO

La selección y concesión de los premios se realizará a propuesta de un Jurado compuesto por un Presidente/a, un/a secretario/a y vocales representantes de las principales asociaciones u organizaciones del municipio.



El Jurado levantará Acta de sus deliberaciones y resolución final de los ganadores de las distintas modalidades. Este documento constituirá la propuesta que se elevará a la Alcaldía para la resolución de concesión de los premios.

Las decisiones del Jurado serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

#### **7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Los premios se otorgarán en base a criterios de esfuerzo, creatividad, originalidad, vistosidad, maquillaje, así como puesta en escena y ritmo carnavalero de los participantes, tanto individuales como de grupo, durante todo el desfile.

#### **8.- ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.**

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la Concejalía de Juventud. El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Alcaldía.

#### **9. OTRAS DETERMINACIONES.**

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases, así como las decisiones del Jurado.

La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del Concurso.

#### **10.- NORMATIVA.**

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**